

# Hacia un modelo de evaluación integral e integrado de la educación en Castilla-La Mancha

ELÍAS GARCÍA BLANCO

Jefe de la Inspección de Educación de Castilla-La Mancha

La evaluación es un proceso capital para el incremento de calidad del sistema educativo. El seguimiento diferenciado de los factores que redundan de manera positiva en la calidad de la educación sólo aporta datos parciales, y no contribuye a una mejora global del sistema. Se impone, por tanto, una evaluación integral, cuyos datos permitan extraer conclusiones para dar respuesta a las necesidades de los centros, del profesorado y del propio proceso de enseñanza-aprendizaje.

**E**n teoría todo el mundo está de acuerdo en la necesidad de evaluar para mejorar. Los textos legales, desde hace tiempo, vienen manifestando y reflejando esa necesidad y esa conveniencia

Así la Ley Orgánica 3-10-1990, núm. 1/1990 Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4-10-1990), atribuye una singular importancia a la evaluación general del sistema educativo, crea para ello el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación y considera la evaluación como un factor de calidad.

La misma Ley, en su artículo 62, señala que la evaluación se aplicará sobre los alumnos, el profesorado, los centros, los procesos educativos y sobre la propia Administración.

La Ley Orgánica 20-11-1995, de Participación, Evaluación y Gobierno de los centros docentes (BOE 21-11-1995), apuesta claramente por la evaluación como un factor de calidad y establece que

la mejora de la calidad de la enseñanza exige ampliar los límites de la evaluación para que pueda ser aplicada de modo efectivo al conjunto del sistema educativo, en sus enseñanzas, centros y profesores.

El título III de la citada Ley está dedicado a los contenidos, modalidades y competencias de las diferentes instituciones para realizar estudios de evaluación.

El artículo 27 de la Ley establece el ámbito de aplicación de la evaluación y determina que se aplicará sobre los alumnos, los procesos educativos, el profesorado, los centros y sobre la propia Administración.

En relación con la evaluación de los centros docentes, el artículo 29 de la citada Ley señala que la Administración educativa correspondiente elaborará y pondrá en marcha planes de evaluación que serán aplicados con periodicidad a los centros docentes sostenidos con fondos



La evaluación, un factor de calidad.

públicos y que se llevarán a cabo principalmente a través de la Inspección Educativa.

La Orden 21-2-1996, sobre evaluación de centros docentes sostenidos con fondos públicos, desarrolló el artículo 29 de la Ley, pero nunca llegó a aplicarse.

La valoración del profesorado la recoge el artículo 30, como valoración de la función pública docente, y el artículo 34 referido a la evaluación de la función directiva y de la Inspección

La Ley Orgánica 10/2002, de 23 diciembre de la Calidad de la Educación, (BOE 24 diciembre 2002), orienta abiertamente el sistema educativo hacia los resultados y señala que la evaluación es un factor básico de calidad; constituye, además, un instrumento ineludible para hacer inteligentes políticas educativas a todos los niveles y para incrementar, progresiva-

mente, su oportunidad y su adecuación a los cambios.

La Ley habla por primera vez de una evaluación general de diagnóstico que tendrá como finalidad comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas de los alumnos del nivel educativo correspondiente. Esta evaluación general carecerá de efectos académicos y tendrá carácter informativo y orientador para los centros, el profesorado, las familias y los alumnos.

También plantea la evaluación voluntaria del profesorado y los efectos de las certificaciones de evaluación emitidos, así como la evaluación de los directores, en el ejercicio de su función.

En cuanto a la evaluación de centros, establece que la Administración educativa correspondiente elaborará y pondrá en marcha planes de evaluación que serán

## NUESTRA REALIDAD EDUCATIVA Compromiso educativo

aplicados con periodicidad a los centros docentes sostenidos con fondos públicos. En estos casos se informará a la comunidad educativa y harán públicos los criterios y procedimientos que se utilicen para la evaluación de los centros, así como las conclusiones generales que en dichas evaluaciones se obtengan.

Como puede observarse, no es por falta de regulación o de manifestación de voluntad por lo que no se vienen aplicando, de manera sistemática, planes de evaluación. La iniciativa más seria en relación con la evaluación de centros fue la aplicación del Plan EVA y en algún caso esporádico se aplicó el Plan experimental del Modelo Europeo de Gestión de Calidad.

### **Pretendemos dar respuesta a todos los procesos integrándolos en un marco común, por eso hablamos de una evaluación integral e integrada de la educación en Castilla-La Mancha.**

En relación con la evaluación de Profesores, se ha venido valorando la función docente a partir del desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje realizados por los profesores aspirantes a Licencias por estudio, a la dirección de centros o a algún puesto singular convocado expresamente. Se ha valorado, también, a los Directores en el ejercicio de sus funciones como tales, para la consolidación del componente singular del complemento específico. Todo ello sin modelos homologados, con escasos criterios, recogidos en diferentes convocatorias, con planteamientos diferentes y con valoraciones a las que se les ha atribuido validez en procesos posteriores. Es evidente que con estos procedimientos los resultados son difícilmente homologables.

Sin embargo, después de todo esto, parece que van quedando claros los espacios en los que debe realizarse la evalua-

ción (en los centros de trabajo, a los docentes y el sistema educativo) y empieza a sentirse la necesidad de abordar con rigor la ordenación y planificación de estos procesos si no queremos que caigan en el más absoluto de los descréditos y sean vistos como rutinas molestas que no contribuyen a lograr ninguno de los fines previstos: contribuir a la mejora, seleccionar con rigor o validar actuaciones previas. Pretenden dar respuesta a la reiterada demanda del profesorado y de la Inspección de Educación de homologar las actuaciones para garantizar, en la medida de lo posible, la objetividad de la misma.

Puesto de manifiesto el teórico acuerdo sobre los espacios de intervención y sobre la necesidad de ordenarlos, procede diseñar los modelos y ponerlos en práctica.

Partimos de la premisa de que todos los procesos de evaluación que se realicen en el sistema tienen un corpus común, deben hacerse con procedimientos parecidos y deben tener elementos diferenciadores que garanticen la especificidad de cada uno de ellos y la finalidad última de dichos procesos.

En resumen, pretendemos dar respuesta a todos los procesos integrándolos en un marco común, por eso hablamos de una evaluación integral e integrada de la educación en Castilla-La Mancha. Proponemos un modelo que:

- Permita dar respuesta tanto a la evaluación de los Profesores, de los centros o del sistema educativo. Por eso, entendemos que es un modelo integral.
- Permita, desde la globalidad, abordar la singularidad y tratar las distintas parcelas que integran esa globalidad. Un modelo articulado, con conexión entre las partes que forman el todo, cohesionado, sólido y riguroso. Un modelo en el que lo común sea tratado como tal y lo diferente de forma



La iniciativa más seria en evaluación de centros fue el plan EVA.

diferenciada. Un modelo que garantice, además, un procedimiento homogéneo y unos resultados homologables. Un modelo que organice los procesos teniendo en cuenta la finalidad de cada uno de ellos. Pretende, también, ser un elemento facilitador de los procesos mediante el uso de herramientas e instrumentos contrastados. Por todo eso consideramos que es un modelo integrado y articulado.

Con estas ideas previas, llegamos a la conclusión de que, a partir de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollan en los centros, es posible

obtener toda la información necesaria para evaluar a los propios centros, a los profesores y al sistema educativo. Ya tenemos, pues, un elemento del cuerpo común de la evaluación: los centros educativos. En ellos se desarrollan los procesos de enseñanza y aprendizaje de los alumnos. Dichos procesos los ejecutan los Profesores. Por lo tanto, la valoración del proceso de enseñanza y aprendizaje representa un ámbito común para la evaluación de centros y de Profesores y constituye un elemento relevante para la evaluación del sistema. Con este planteamiento, adaptando lo común, señalando lo diferente y respondiendo a la

## NUESTRA REALIDAD EDUCATIVA Compromiso educativo

distinta finalidad de los procesos determinamos el modelo (ver cuadro).

De manera muy sintética se pone de manifiesto, en el cuadro precedente, como el modelo propuesto es integral e integrado tal como lo venimos definiendo.

### Evaluación de Profesores

Ya hemos observado, en el cuadro que resume el modelo, cómo la evaluación de los docentes se aplicará a dos ámbitos: la participación en las tareas organizativas y de funcionamiento general del centro y

MODELO DE EVALUACIÓN		
Profesores	Centros	Sistema Educativo
<p><b>Ámbito I.</b> Participación en las tareas organizativas y de funcionamiento general del centro.</p>	<p><b>Ámbito I.</b> Valoración de resultados obtenidos por los alumnos (evaluación diagnóstica de competencias básicas).</p>	<p>La información recibida a partir de los procesos de evaluación de profesores y especialmente de la evaluación de centros es tan rica que permite hacer variadas valoraciones del funcionamiento del sistema.</p>
<p><b>Ámbito II.</b> Programación y desarrollo de la práctica profesional docente:</p>	<p><b>Ámbito II.</b> Programación y desarrollo de la práctica profesional docente:</p>	
<p><b>Dimensión 1.</b> Programación y desarrollo de la práctica profesional docente <b>Dimensión 2.</b> Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje <b>Dimensión 3.</b> Evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos <b>Dimensión 4.</b> Evaluación del proceso de enseñanza.</p>	<p><b>Dimensión 1.</b> Programación y desarrollo de la práctica profesional docente <b>Dimensión 2.</b> Desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje <b>Dimensión 3.</b> Evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos <b>Dimensión 4.</b> Evaluación del proceso de enseñanza.</p>	
<p><b>Finalidad.</b> Sin perjuicio de la finalidad formativa que tiene todo proceso de evaluación, la de profesores pretende atribuir una puntuación al evaluado para que concorra con otros en convocatorias o declararlo apto para seguir desempeñando un puesto singular, o para la consolidación del componente singular del complemento específico.</p>	<p><b>Finalidad.</b> La finalidad única de estos procesos es ayudar a los Centros docentes a mejorar sus prácticas educativas y sus resultados. Así pues se pretende evaluar el desarrollo de procesos y resultados que se producen en los centros con el fin de mejorarlos, en ningún caso para compararlos ni para evaluar a profesores o alumnos.</p>	<p><b>Finalidad.</b> El fin último de la evaluación del sistema es proporcionar a la Administración la información suficiente, objetiva y relevante para tomar decisiones ajustadas y dirigidas a mejorar la calidad de la educación en los centros educativos de Castilla-La Mancha.</p>

la programación y desarrollo de la práctica profesional docente.

Ahora bien, en relación con el primero de los ámbitos, la participación en las tareas organizativas y de funcionamiento general del centro no pueden realizarla todos los docentes del mismo modo. Cada uno prestará esa participación desde el puesto o cargo que desempeña en dicho centro. Por eso, hemos definido, en relación con este ámbito, unas dimensiones para los docentes que ocupan cargos directivos y otras distintas para los que no ocupan estos cargos. Del mismo modo, hemos determinado indicadores diferentes, en función del cargo que ocupan, para los directivos (Director, Jefe de Estudios o Secretario) y para los no directivos (Coordinador de ciclo, Jefe de Departamento, Docente sin cargo ).

El ámbito II, programación y desarrollo de la práctica profesional docente, es común para todos ellos.

Así pues, con el fin de evaluar de manera diferenciada las distintas situaciones profesionales tenemos seis herramientas diferentes aunque con un sólido tronco común: para el Director, para el Jefe de Estudios, para el Secretario, para el Coordinador de ciclo, para el Jefe de Departamento, para el Docente sin cargo (con o sin tutoría).

Cada uno de los indicadores se ha graduado con una escala de valoración de 0 a 5 que representa el nivel de participación, coherencia, suficiencia...etc. La importancia de esta propuesta reside en que la elección de uno de los grados definidos en un indicador tendrá el mismo contenido y significará lo mismo para todos los Inspectores de la Comunidad Autónoma y se traducirá en la misma puntuación para todos los docente evaluados.

Como herramienta de apoyo, se ha elaborado una aplicación informática en la que se recoge toda la información a partir

de las distintas fuentes y que una vez grabada genera automáticamente el informe correspondiente con la pertinente motivación justificativa de la puntuación obtenida. Esa herramienta debe utilizarse necesariamente para la homologación y justificación de los resultados. En el programa informático basta con reflejar el número elegido del indicador de que se trate para que automáticamente se registre la puntuación que le corresponde y, a la vez, se refleje el concepto que aparece en el informe final. De esta manera se facilitan las tareas de valoración y de elaboración del informe que genera el propio programa.

La información se obtiene a partir de las siguiente fuentes: Reunión con el equipo directivo, entrevista con el coordinador de ciclo o jefe de departamento, reunión con representantes del consejo escolar, análisis de documentos y observación en el aula. Cada indicador tiene entre una y tres fuentes informativas según proceda.

**Con el fin de evaluar de manera diferenciada las distintas situaciones profesionales tenemos seis herramientas diferentes aunque con un sólido tronco común: para el Director, para el Jefe de Estudios, para el Secretario, para el Coordinador de ciclo, para el Jefe de Departamento, para el Docente sin cargo (con o sin tutoría).**

Se ha optado por no incluir un instrumento específico para la entrevista al docente evaluado. Ésta debe realizarse en todos los casos. Entendemos que la entrevista debe tener como referente el conjunto de los indicadores y servir para completar la información proporcionada por el informe de autovaloración del aspirante, aclarando los aspectos mas oscuros o imprecisos del mismo.

Están en proceso de elaboración, de acuerdo con el modelo, los instrumentos

## NUESTRA REALIDAD EDUCATIVA Compromiso educativo

para la evaluación de docentes que desempeñan tareas de apoyo en los centros (PT, Al, Orientador), asesores docentes con destino en otros centros de trabajo e Inspectores de Educación.

El modelo debe completarse con la incorporación de criterios y el diseño de instrumentos para la evaluación de docentes en procesos no concurrentes con otros y que requieren una valoración procesual y continua, como es el caso de la valoración para la consolidación parcial del complemento específico de dirección o, como se prevé, para la permanencia en el ejercicio de la dirección.

### Evaluación de centros

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se ha regulado el procedimiento de la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general mediante Orden de 6 de marzo de 2003 y se ha iniciado el procedimiento previsto para dar cumplimiento a las intenciones declaradas en la norma.

La autoevaluación o el plan de evaluación interna de los centros docentes se inició con carácter experimental durante el curso 2002-2003 y con carácter general en el curso 2003-2004.

Los centros docentes, bajo la coordinación del equipo directivo, planificaron el proceso de evaluación interna del centro para asegurar que al término del periodo trienal establecido en la Orden reguladora estuviera evaluado en su globalidad.

La evaluación interna se plantea, no como un proceso añadido que debe realizarse creando estructuras paralelas, sino como un proceso natural que se desarrolla como tarea habitual, pero sistemática, en cada uno de los órganos de gobierno y participación que configuran la estructura organizativa de un centro.

Mediante Resolución de 14 de octubre de 2004, la Dirección General de

Coordinación y Política Educativa ordena la evaluación externa de centros docentes y desarrolla la Orden de 6 de marzo de 2003 estableciendo los criterios, los ámbitos, las actuaciones y los tiempos en los que se desarrollarán los procesos. En concreto pretende conocer resultados y el desarrollo de los procesos asociados; para ello establece dos tipos de actuaciones:

- La aplicación de pruebas diagnósticas a los alumnos sobre competencias básicas.
- La valoración de la organización y funcionamiento de los centros y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje asociados.

Así pues, durante el presente curso se ha procedido a la evaluación externa de los centros de Educación infantil y primaria mediante la aplicación de pruebas diagnósticas sobre competencias básicas en las áreas de Lengua castellana y Literatura y Matemáticas a los alumnos de tercero de Primaria y a la valoración de la organización y funcionamiento de los centros y el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje asociados.

La citada evaluación constituye un proceso sistemático de recogida y análisis de la información dirigido a facilitar la toma de decisiones para permitir una mejor respuesta del centro docente a las necesidades educativas del alumnado y a las demandas de la comunidad educativa.

El modelo propuesto parte del análisis del contexto como marco en el que se desarrollan las acciones educativas y como elemento que ayude a interpretar adecuadamente los resultados obtenidos. Tiene muy en cuenta los resultados y los relaciona con el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje que condicionan o determinan esos resultados.



El profesorado es una parte fundamental del proceso.

Diseñado el modelo, cabe evaluar las competencias alcanzadas por los alumnos en cualquier nivel o modalidad educativa elaborando y aplicando las pruebas correspondientes.

Como se observa en el cuadro resumen, para la valoración de los procesos de enseñanza y aprendizaje se ha definido un ámbito (Programación y desarrollo de la práctica profesional docente), que es coincidente en su contenido y en sus dimensiones con el ámbito II de la evaluación de profesores. En concreto se evaluará el proceso de planificación y desarrollo de la práctica docente de las áreas que se determinen a partir de: la programación didáctica, la práctica en el aula, la evaluación de los aprendizajes y la evaluación de la enseñanza.

El modelo contempla la posibilidad de hacer las adaptaciones referidas al nivel y disciplina educativa cuyos resultados se pretenden evaluar, pero mantiene el mismo procedimiento como elemento articulador.

Otro elemento diferenciador entre la evaluación de docentes y la evaluación de centros es la finalidad.

En la evaluación de centros la finalidad es ayudarlos a mejorar sus prácticas y sus resultados sin pretender comparar unos centros con otros, unos profesores con otros ni a los alumnos entre sí. La valoración es cualitativa, la finalidad formativa y la información debe ser tratada con prudencia para evitar efectos no buscados.

La información obtenida, por sí sola, no aporta nada al fin último perseguido en

## NUESTRA REALIDAD EDUCATIVA Compromiso educativo

el proceso, es necesario procesarla, analizarla, relacionarla y transmitirla a quien tiene la obligación y la responsabilidad de tomar decisiones encaminadas a mejorar. Para ello, es necesario recordar que estamos hablando de un proceso de evaluación de centros y que el fin último buscado es mejorar la práctica docente para obtener los mejores rendimientos de los alumnos en el desarrollo de sus competencias básicas.

**En la evaluación de centros la finalidad es ayudarlos a mejorar sus prácticas y sus resultados sin pretender comparar unos centros con otros, unos profesores con otros ni a los alumnos entre sí.**

El modelo recoge con precisión cómo se va a procesar, analizar y relacionar la información que se va a transmitir. El Inspector de Educación es el responsable del proceso de evaluación de sus centros de referencia: coordinará las actuaciones de otros colaboradores, realizará las propias según el plan previsto, analizará la información, obtendrá conclusiones, formulará propuestas y las comunicará al centro.

Esta comunicación tendrá en cuenta que:

- El fin es ayudar a los centros a mejorar sus prácticas educativas.
- No es una evaluación de los alumnos, ni de los profesores, aunque resulte inevitable conocer el contexto, las prácticas docentes y los resultados en términos de desarrollo de capacidades y adquisición de competencias.
- No es una evaluación del sistema, aunque la información obtenida nos proporcione elementos sobrados para conocerlo. Para evaluar el sistema, bastaría con una pequeña muestra de centros.

El Inspector, una vez elaborado el informe de centro en relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje, y teniendo en su poder la aplicación informática con los resultados de la evaluación diagnóstica de los alumnos del centro y el informe regional sobre los resultados de dicha evaluación diagnóstica en la provincia y en la Comunidad Autónoma, confeccionará el informe síntesis para el centro.

Así pues, este informe, que se entregará al centro antes de finalizar el curso, tendrá un primer apartado que es el resultado de la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje; un segundo apartado, con los resultados de las pruebas diagnósticas; un tercero que analizará, integrará y relacionará la información de los dos primeros y que tendrá en cuenta los resultados medios regionales sobre competencias evaluadas. Asimismo formulará propuestas de intervención en relación con el ciclo evaluado, con el ciclo anterior o posterior y globales para todo el centro.

También en este caso se han diseñado las herramientas informáticas necesarias para tratar y procesar la información.

### Evaluación del sistema educativo

La evaluación del sistema educativo tiene otros agentes, otros procedimientos, otros ámbitos, dimensiones e indicadores. Tiene otras finalidades y un alcance diferente. No obstante, la información obtenida en los procesos de evaluación de profesores, pero especialmente en los de evaluación de centros, es tan rica y abundante que debe ser aprovechada para tomar el pulso al sistema y para hacer diagnósticos de su funcionamiento.

El modelo descrito ya está puesto en marcha, ha sido aplicado durante el presente curso y será validado y corregido con las observaciones que se harán en el proceso de metaevaluación previsto al final del curso. ●